

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y as que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Jefatura provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice telegráficamente lo que sigue:

"Circular número 76.—El Ministro de Industria y Comercio me informa que por algunos Alcaldes se comunica a los concesionarios de suministro eléctrico para que rebajen las tarifas establecidas, ordenándoles además que solo cobren lo que ellos señalan.

Estando estas tarifas aprobadas y regularizadas por el vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de diciembre de 1933, no pueden ser modificadas arbitrariamente en perjuicio de la economía nacional y de los concesionarios.

Sírvase por tanto V. E. comunicar a los Alcaldes de su provincia, que por ser ilegal, deben abstenerse de alterar dichas tarifas y que cuando consideren excesivas las que se aplique en sus Municipios, soliciten de la Dirección general de Industrias, la revisión de las mismas, alegando las razones por las cuales las estiman altas, para que la Superioridad resuelva en cada caso lo procedente".

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por los señores Alcaldes de esta provincia, de lo ordenado por la Superioridad.

Oviedo, 25 de mayo de 1936.

El Gobernador,
Rafael Bosque.

DIPUTACION

ANUNCIO

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó condonar la parte de multa que le corresponde sobre las cédulas personales de todos los ejercicios que se hallen en período ejecutivo, por un plazo que empieza en el día de la fecha y termina el día 15 de junio próximo, dejando a los Ayuntamientos en libertad de condonar la que a ellos corresponde.

Oviedo, 27 de mayo de 1936.—El Secretario, Pedro Mantilla. Visto bueno, El Presidente, H. G. del Valle.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS : : : :

Contratas. Devolución de fianzas.

Terminadas, recibidas y liquidadas las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de Tineo a Paredes, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Emilio Ramos, se abre información pública, por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldías de Tineo, en donde pertenecen, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc. a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. José María Baragaño Argüelles, vecino de Felichés (Siero), ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas, de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Julia", sita en el paraje llamado Toral, parroquia de Bobia, concejo de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca quinta de la mina "Ju-

lia", número 23.879, y desde dicho punto de partida en dirección Este, 26° 56' Sur, se medirán 300 metros para la primera estaca; de

- 1.ª a 2.ª N., 26° 56' E. 100 metros.
- 2.ª a 3.ª E., 26° 56' S. 300 id.
- 3.ª a 4.ª N., 26° 56' E. 100 id.
- 4.ª a 5.ª S., 26° 56' S. 200 id.
- 5.ª a 6.ª E., 26° 56' O. 100 id.
- 6.ª a 7.ª O., 26° 56' N. 100 id.
- 7.ª a 8.ª S., 26° 56' O. 100 id.
- 8.ª a 9.ª O., 26° 56' N. 300 id.
- 9.ª a 10.ª S., 26° 56' O. 100 id.
- 10 a 11 O., 26° 56' N. 400 id.
- 11 al pp. N., 26° 56' E. 100 id.

cerrando el perímetro de las diez hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 23.908.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 19 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Noroeste) : : :

ANUNCIO

Habiéndose recibido definitivamente por esta Jefatura, las obras de explanación y fábrica del trozo cuarto de la Sección de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón, construidas por el contratista "Sociedad Anónima Arregui Constructores", y aprobada la liquidación de las mismas, por el presente y en cumplimiento del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas y Real orden de 3 de agosto de 1910, podrán presentarse en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio ante el Ayuntamiento de Luarca, término municipal que comprenden las obras mencionadas, las reclamaciones contra el contratista citado por los daños y

perjuicios que son de su cuenta o por deuda de jornales o materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo. Haciendo saber al Alcalde del indicado Municipio, que una vez transcurrido dicho plazo, se servirán remitir a esta Jefatura certificaciones con las reclamaciones presentadas, pues caso de no recibirse las mismas, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista, a los efectos de devolución de la fianza.

Madrid, 16 de febrero de 1936.—F. Castellón.—Rubricado.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAMA DE LANGREO

EDICTOS

Acordado por el Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús García Menendez, número 97, del reemplazo de 1936, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del padre del hermanastro Francisco Quesada que a continuación se menciona el cual y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, se hace público, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia de este se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con la mayor brevedad posible.

El Francisco Quesada es natural de Badajoz, parroquia de Badajoz, hijo de Gabriel y de Juana, de estatura alta, y cuenta 50 años de edad, pelo castaño cejas al pelo, ojo, castaños oscuros, nariz lar a, boca grande, frente ancha, color moreno; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, 16 de marzo de 1936.—El Alcalde, Celso Fernández.

Acordado por el Ayuntamiento y a instancia de mozo Rufino García Argüelles, número 176, del reemplazo de 1936, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los hermanos que a continuación se mencionan los cuales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 30 DE ABRIL DE 1936

AÑO DE 1936

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

INGRESOS

	PRESUPUESTO	OPERACIONES	DIFERENCIAS	
	autorizado	realizadas	EN MAS	IN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas				
2 Bienes provinciales.	128.975,89	15.757,53	»	113.218,36
3 Subvenciones y donativos	58.500,00	550,62	»	57.949,38
4 Legados y mandas	944.072,69	87.445,94	»	856.626,75
5 Eventuales y extraordinarios é indemnizaciones.	»	»	»	»
6 Contribuciones especiales	288.758,20	17.006,95	»	271.751,25
7 Derechos y tasas.	»	»	»	»
8 Arbitrios provinciales	180.500,00	6.174,20	»	174.325,80
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	4.125.163,10	810.213,03	»	3.314.950,07
10 Cesiones de recursos municipales	1.686.820,78	»	»	1.686.820,78
11 Recargos provinciales	346.446,29	1.447,41	»	344.998,88
12 Traspaso de obras y servicios públicos.	428.813,00	100.953,24	»	327.859,76
13 Crédito provincial	»	»	»	»
14 Recursos especiales.	121.303,80	»	»	121.303,80
15 Multas	»	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.	1.200,00	»	»	1.200,00
17 Reintegros	»	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.	63.500,00	6.955,23	»	56.544,77
19 Resultas.	500,00	»	»	500,00
	5.203.846,92	1.059.993,47	»	4.143.853,45

PAGOS

1 Obligaciones generales	623.817,55	238.912,06	»	384.905,47
2 Representación provincial	47.000,00	13.150,90	»	33.849,10
3 Vigilancia y Seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales.	25.000,00	»	»	25.000,00
5 Gastos de recaudación	710.611,20	29.964,51	»	680.646,69
6 Personal y material.	1.105.626,12	329.950,60	»	775.675,52
7 Salubridad é higiene.	5.200,00	»	»	5.200,00
8 Beneficencia	3.785.111,77	346.859,50	»	3.438.252,27
9 Asistencia social	67.300,00	2.515,00	»	64.785,00
10 Instrucción pública.	315.915,44	41.466,52	»	274.448,92
11 Obras públicas y edificios provinciales.	1.442.051,69	125.851,59	»	1.316.200,10
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	36.070,00	3.786,64	»	32.283,36
14 Agricultura y ganadería	184.600,00	16.588,32	»	168.011,68
15 Crédito provincial	9.250,00	»	»	9.250,00
16 Mancomunidades int. provinciales.	»	»	»	»
17 Devoluciones	2.000,00	»	»	2.000,00
18 Imprevistos.	15.000,00	1.000,00	»	14.000,00
19 Resultas.	5.920.651,51	709.227,05	»	5.211.424,46
	14.295.205,26	1.859.272,69	»	12.435.932,57

EXISTENCIA EN CAJA

247.224,93

11.471.903,05

Oviedo, 30 de abril de 1936.—P. El Interventor, Manuel Alvarez Osorio.

Reclutamiento, se hace público, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia de éstos se sirvan participar a esta Alcaldía, con la mayor brevedad posible.

El Constantino García Argüelles, es natural de Siero, parroquia de Siero, hijo de Marcelino y de Concepción, de estatura regular y cuenta 28 años de edad, pelo negro, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca regular, frente ancha, color moreno; señas particulares ninguna.

El José García Argüelles, de estatura regular y cuenta 26 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo ojos castaño, nariz regular, boca regular, frente ancha, color bueno; señas particulares ninguna.

El Luis García Argüelles, cuenta 25 años de edad, es de estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca regular, frente ancha, color bueno; señas particulares ninguna.

El Florentino García Argüelles es natural de Barros, parroquia de Barros, hijo de Marcelino y de Concepción, de estatura regular y cuenta 24 años de edad, pelo negro, cejas castaño, ojos negros, nariz regular, boca regular, frente ancha, color bueno; señas particulares ninguna.

El Manuel García Argüelles, de estatura regular, y cuenta 23 años de edad, pelo castaño, cejas idem, ojos castaños, nariz larga, boca regular, frente ancha, color bueno; señas particulares ninguna.

Sama de Langreo, a 18 de marzo de 1936.—El Alcalde, Celso Fernandez.

EDICTO

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal, y habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo a que se contrae el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se anuncia al público concurso para la adquisición por este Ayuntamiento, de un Chasis de camioneta, con destino al transporte de carnes sacrificadas en el Macelo municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, comprendidos en dicho plazo, durante las horas de diez a trece.

Segunda. Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, y timbre municipal de dos pesetas, acompañados de la cédula personal del licitador, y por separado resguardo acreditativo de haber constituido en los lugares que faculta la Instrucción, la cantidad de setecientas pesetas, a título de fianza provisional, que deberá completarse, en su caso, el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Tercera. Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la adquisición de un chasis de camioneta para el transporte de carnes".

Cuarta. La apertura de pliegos presentados se celebrará en estas Consistoriales el día siguiente a la terminación de plazo para su presentación, a las doce horas, ante la Mesa de la subasta, y la adjudicación se hará libremente por la Corporación, que se reservará el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que tenga por conveniente o declararlo desierto, sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Quinta. El pago se efectuará en la siguiente forma: cinco mil pesetas al cumplirse los treinta días de la entrega del vehículo y de haber resultado satisfactorias las pruebas realizadas durante dicho plazo,

a juicio del técnico o técnicos que designe la Corporación, y el resto se hará efectivo dentro del próximo ejercicio de 1937.

Sexta. Las características que deben concurrir en los chasis objeto de este concurso, será: sistema basculante, carga de tres toneladas, motor seis cilindros; distancia entre los ejes, cuatro metros; paliers flotantes y ruedas traseras gemelas.

Séptima. Las proposiciones y al objeto de que sirvan para ilustrar a la Corporación, se acompañarán catálogos y fotografías de los vehículos presentados a concurso.

Octava. Todos los gastos a que

se le lugar este concurso, serán de cuenta del adjudicatario, y las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición:

Don, vecino de, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso relativo a la adquisición por el Ayuntamiento de Langreo, de un chasis completo de camioneta para el transporte de las carnes sacrificadas en el Macelo municipal, con previa sujeción a dichas condiciones, hace la siguiente oferta..... (descripción del vehículo y exposición de la cantidad en letra).

Fecha y firme del proponente.

Consistoriales de Langreo, a 21 de mayo de 1936.—El Alcalde, Celso Fernández.

DE AVILES

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora municipal en sesión de veinte del actual, se saca a subasta por segunda vez, la contratación de pavimentación con cemento de la calle de Rui-Perez, de esta villa.

El tipo de subasta será de treinta y un mil seiscientos setenta y una pesetas, debiendo hacerse las proposiciones a la baja del mismo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante las horas de oficina en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándose que el último día, solo se admitirán hasta las trece horas; la fianza provisional se fija en la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces, en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, a las doce de la mañana del día hábil siguiente de aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas de oficina.

Avilés, 23 de mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Mario A. Cienfuegos.

DE MORCIN

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Delfín Alvarez Alonso, número 2 del alistamiento, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre adoptivo y a los efectos dispuestos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Nicasio Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Nicasio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo expósito.

El repetido Nicasio, es natural de Morcin, hijo de Juan y de Isabel y cuenta 65 años de edad; y sus señas personales son: pelo canoso, cejas ralas, ojos castaños, nariz roma, ma, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha; señas particulares ninguna.

Morcín, 24 de febrero de 1936.—El Secretario.

DE AVILÉS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas, en principio, por la Comisión gestora de este Excmo Ayuntamiento, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios del interior y de la zona de ensanche correspondientes al ejercicio de 1935 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal en relación con el 126 de su Reglamento de Hacienda, vigentes por decreto de 16 de junio, convalidado por Ley de 15 de septiembre ambos de 1931, se anuncia al público que, dichas cuentas, así como los documentos justificativos de las mismas quedan expuestas en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan formularse en el citado plazo y ocho días más, los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

En Avilés, a 21 de mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Mario Alvarez Cienfuegos.

DE BIMENES

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó, visto lo que determina el artículo 57 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, celebrar sus sesiones ordinarias los sábados primero y tercero de cada mes a las dieciocho horas y las subsidiarias el lunes siguiente, a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bimenes, 20 de mayo de 1936.—El Alcalde, Rafael Cortes.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Merediz.

DE QUIROS

ANUNCIO

Confecionado el padrón de habitantes de este concejo, con referencia a 31 de diciembre próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios de reclamaciones.

Lo que se hace notorio, para conocimiento del público en general y demás efectos.

Consistoriales de Quiros, a 17 de mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Alvarez.

DE GRANDAS DE SALIME

EDICTO

Confecionado: los apéndices de rústica y urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Grandas de Salime, 6 de mayo de 1936.—El Presidente de la Gestora, Antonio Alvarez.

DE OVIEDO

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, se va a proceder a la celebración del correspondiente concurso para adquisición de mil conta-

dores de agua de la que suministra al vecindario el municipio de Oviedo.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que en el plazo de cinco días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse contra dicho acuerdo cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes, advirtiéndose que no será admitida ninguna reclamación que se formule una vez finalizado el plazo de referencia.

Oviedo, 13 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo Lopez.

DE LANGREO

EDICTO

En la sesión celebrada el día 16 del actual por la Corporación municipal, se dió cuenta de un escrito que suscribe D. Francisco Garcia Cortina, solicitando licencia para fabricar cok en la finca de su propiedad denominada "Entrevias", sita entre las vías del Ferrocarril de Langreo que va a Samuño y las mineras de la Sociedad Durc-Felguera, en Ciaño, de este concejo.

Por si el permiso que solicita pudiera causar perjuicios o existiera alguna causa que impidiera dicha fabricación, la Corporación municipal antes de resolver en definitivo y conforme a lo que se dispone para estos casos en las ordenanzas municipales, acordó abrir una información pública a fin de que quienes se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, lo que harán dentro de un plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Langreo, 21 de mayo de 1936.—El Alcalde, Celso Fernandez.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

EDICTO

Esta Comisión Gestora acordó enajenar en subasta pública el siguiente inmueble, cuya tasación no excede del 20 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos:

Edificio antiguo llamado "Taberna Bella", de una sola planta, sito en esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de contratación, se hace público por término de diez días, durante cuyo periodo podrán formularse reclamaciones ante dicha Comisión, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Santa Eulalia de Oscos, a 20 de mayo de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, E. Arango.

DE LABIANA

ANUNCIO DE CONCURSO

Acordado por este Ayuntamiento la provisión a medio de concurso, de la plaza de Médico-Tocólogo para la asistencia de la Beneficencia municipal correspondiente a dicha profesión, se anuncia el mismo por término de treinta días hábiles, durante los que los solicitantes habrán de remitir a esta Alcaldía sus instancias

acompañadas de los documentos que acrediten la práctica de la especialización tocológica a que se refiere el apartado a) del artículo 6.º de la Real orden de 26 de septiembre de 1929 y demás justificantes de méritos y servicios que quieran alegarse por los concursantes.

Dicha plaza se halla dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas.

El censo oficial de este Ayuntamiento, según la última rectificación, es de 13.082 y el de familias pobres actualmente inscritas en las listas de beneficencia, de doscientas diecinueve.

Es condición especial de este concurso, la de que el nombrado habrá de prestar asistencia domiciliaria en las parroquias de Carrio y Tiraña, además de las obligaciones inherentes al cargo.

A igualdad de títulos y años de práctica, se dará preferencia a los Médicos que pertenezcan al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Se establece el turno de preferencia que señala la disposición legal que queda meritada, en favor de los Médicos que se hallan prestando servicio en este Municipio.

Para establecer el orden de preferencia en este concurso, se tendrán en cuenta por el Ayuntamiento las disposiciones del Reglamento de 23 de agosto de 1924, de la R. O. de 26 de septiembre de 1929 y demás disposiciones concordantes.

Labiana, 16 de mayo de 1936.—El Alcalde, Julio Castaños.

ADUANA DE GIJON

Expediente de abandono núm. 9/36

El día 29 de mayo actual, a las once horas tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación:

LOTE UNICO

5 s/c p.n. 444 kilogramos café crudo, 1.554 pesetas

Importa la tasación mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público debiendo advertir que no podrán ser postores de los géneros subastados los que no reúnan las condiciones para ser importadores o no posean la oportuna licencia de importación y que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, 23 de mayo de 1936.—El Administrador, Emilio Tuya.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho. Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Cerifico: Que por D. Francisco Gallego Perez se interpuso ante este Tribunal recurso de plena jurisdicción formulando la oportuna demanda contra acuerdo de la Alcaldía de esta capital que le suspendió de empleo y sueldo como Guardia Urbano;

en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía promovidos por el Letrado don Juan del Hoyo Sanchez, contra doña Concepción Quesada Diaz, asistida de su esposo don Alberto de la Guardia y la Guardia, ambos mayores de edad, propietarios y domiciliados en Collera, barrio de Piles, concejo de Ribadesella, sobre pago de dos mil seiscientos cincuenta pesetas de principal, intereses legales de dicha cantidad y costas, y que hoy se encuentran en el período de ejecución de sentencia, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, los siguientes bienes muebles e inmuebles, cuya primera subasta quedó desierta, hallándose los primeros depositados en poder de don Sebastián Gonzalez Velasco, vecino de Ribadesella.

MUEBLES

Una alcoba de nogal y ébano, formada por cama matrimonial, armario de tres cuerpos con una luna y tocador con luna, dos butacas tapizadas de damasco y dos mesas de noche. Tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Una sala compuesta de sofá y dos butacas de madera de nogal y almohadones de seda corchada; dos sillones de terciopelo labrado y dos barquitos estilo español, de talla y construcción reciente. Tasado en ochocientos pesetas.

Dos arcas talladas, estilo español; una lámpara de comedor, de bronce y alabastro, estilo renacimiento, de tres luces y seis brazos con sus luces. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Dos sillones de despacho tapizados de terciopelo, estilo moderno. Tasados en doscientas pesetas.

Un armario biblioteca de nogal, tallado, de estilo español. Tasado en trescientas pesetas.

INMUEBLES

1.º En el pueblo de Collera, concejo de Ribadesella, sitio de Armazones, la mitad indivisa de una tierra a labor, de dieciocho áreas, atravesada por un camino, y que linda al Norte y Oeste, con Gonzalo del Valle; al Sur, camino; y al Oeste, Bernardo Llano. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas dicha mitad.

2.º En el mismo pueblo y sitio de Santa Olaya, la mitad indivisa de un prado de doce áreas; linda al Norte,

camino; Sur, Pio Blanco; Este, José Ortega, y Oeste, Manuel González. Tasada dicha mitad en cuatrocientas veinte pesetas.

3.º En el mismo pueblo, sitio de la Cruz, la mitad indivisa de una tierra a labor, de cuarenta y dos áreas; linda al Norte, camino; Sur, Benigno Martínez; Este, Ramón Margolles, y Oeste, Miguel Pérez. Tasada dicha mitad en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, después de deducir la cantidad de seiscientos sesenta y cinco pesetas de que se halla respondiendo dicha mitad en virtud de una hipoteca constituida por don Alberto de la Guardia, como apoderado de su esposa doña Concepción Quesada Diaz, a favor de la Sociedad anónima Banco Herrero, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco, o sea con anterioridad al embargo por que sale a subasta.

Asimismo y en igual acto se sacan a pública y primera subasta los siguientes bienes inmuebles, que fueron objeto de traba en la diligencia de embargo ampliado:

1.º En el pueblo de Collera, concejo de Ribadesella, y sitio del Padrón, una finca de icada a prado, que mide dos hectáreas y noventa centiáreas, cerrada sobre sí, y linda al Norte y Oeste, con caminos; al Sur, el mismo dueño, y al Este, herederos de Vicente Gonzalez. En el Poniente de la misma se halla enclavada una capilla con jardín y frente de verja. Tasada la mitad indivisa de dicha finca, que es lo que sale a subasta, en cuatro mil trescientas cincuenta pesetas; y de esta cantidad hay que deducir la de cuatro mil cincuenta pesetas de que se halla respondiendo dicha mitad, en virtud de una hipoteca constituida por escritura otorgada el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por don Alberto de la Guardia y la Guardia, como apoderado de su esposa doña Concepción Quesada Diaz, a favor de la Sociedad anónima Banco Herrero, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco, con anterioridad al embargo por que sale a subasta.

2.º En los mismos términos y sitio de la Cruz, una finca a pomarada de cincuenta áreas y sesenta y ocho centiáreas, cerrada sobre sí, que linda al Norte, con Marquesa de Argüelles y a los demás vientos con la misma dueña. Tasada la mitad indivisa de dicha finca, que es la que se subasta en mil ciento sesenta y un pesetas, y de esta cantidad hay que deducir la de trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, la que se halla respondiendo dicha mitad en virtud de la misma hipoteca que la anterior finca.

3.º En los mismos términos y sitio de la Caseta o la Granja, la mitad indivisa de un prado cerrado sobre sí, que mide doce hectáreas y doce áreas; linda al Norte, bienes de la misma dueña; Sur y Este, camino, y Oeste, Miguel Pérez. Tasada esta mitad en ocho mil noventa pesetas y de esta cantidad hay que deducir la de seis mil setecientos cincuenta pesetas, de que se halla respondiendo en virtud de igual hipoteca que las dos anteriores fincas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la ejecutada doña Concepción Quesada Diaz y se venden para pagar al ejecutante don Juan del Hoyo Sanchez, la cantidad antes expresada como principal con sus intereses legales y las costas causadas en el pleito, debiendo celebrarse el remate de ambos grupos de bienes el día diecisiete de junio próximo venidero a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no han sido presentados los títulos de propiedad en cuanto a los bienes inmuebles, que la hipoteca que pesa sobre la finca tercera del primer grupo y las tres del segundo continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se podrá licitar por separado a cada uno de los bienes sin necesidad de hacerlo al conjunto de ellos, en cuanto al segundo grupo de bienes no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y respecto al primer grupo de bienes o sean los que se sacan a segunda subasta por haber quedado desierta la primera, será uno y otro con la consignada rebaja del veinticinco por ciento en el precio de tasación.

Cangas de Onis, veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Rafael Bonmati.

DE LEON

Don Francisco del Rio Alonso, Abogado, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo para la exacción de las multas por valor de dos mil doscientas cincuenta pesetas, impuestas por la Jefatura de Obras públicas de León, a don Rafael Fernandez de la Viña, vecino que fué últimamente de Piloña (Iniestro), y hoy de ignorado paradero, por infracción de los Reglamentos de Transportes y con más las costas de este Juzgado en dicho procedimiento devengadas y que en lo sucesivo se devenguen, se saca a la venta en pública subasta y por término de ocho días, por el tipo de tasación que luego se dirá, los bienes muebles embargados a dicho multado y que son los siguientes:

Bienes embargados y que son objeto de subasta:

Un automóvil marca Buick, matrícula Oviedo, 4282, motor número 189.052, con cuatro ruedas, o sea cuatro colocadas y dos de repuesto, con los demás accesorios y en estado de funcionamiento. Tasado para la subasta en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en los talleres de la Jefatura de Obras públicas de León, en cuyos talleres podrá ser examinado por quien desee tomar parte en la subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar el día seis de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la plaza Mayor, siendo requisito indispensable que todo licitador para tomar parte en la misma, consigne en la mesa del Juzgado previamente, una cantidad igual por lo menos, al importe del diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Francisco del Rio Alonso.—P. S. M. El Secretario.

EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario 103 de 1936, por sustracción de traviesas de la propiedad de José Suarez Corte, por la presente se cita a un tal Manolo Aserrador, conocido por el Santanderin, que residió en Caleo, de este partido, hasta hace poco tiempo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 6 días comparezca ante este Juzgado de Pola de Laviana, a fin de prestar declaración en tal sumario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazencargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CABEZON, José Manuel, hijo de desconocido y de Manuela, natural de Selaño, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, de 22 años de edad cuyas señas personales se desconocen así como su actual paradero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días en Burgos, ante el Teniente del Regimiento Infantería San Marcial número veintidós, Juez instructor del mencionado expediente, don Severo Gutierrez, Moral.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial.